



Exp. 778/24

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 187 /2024

Asunción, 10 de mayo de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LICENCIAS DE TESTING Y PRODUCCIÓN DE MI FACTURA”. PLURIANUAL. ID N° 442.696.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 24/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de mayo de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 09/2024 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LICENCIAS DE TESTING Y PRODUCCIÓN DE MI FACTURA”. PLURIANUAL. ID N° 442.696; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 117/2024 de fecha 02 de abril 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 09/2024 expresa que el día 30 de abril de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 08/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma ISA PARAGUAY S.A., única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de la firma oferente en la documentación de carácter sustancial.-

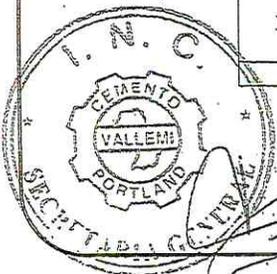
Que, conforme lo dispone el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 57 “... Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a la firma ISA PARAGUAY S.A. los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 55, inciso b), Numeral 3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica, Autorización del Fabricante y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma ISA PARAGUAY S.A. cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Capacidad Técnica, la Autorización del Fabricante y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Procedencia	ISA PARAGUAY S.A.	
					Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
1	Servicio de extensión de garantía de licencias de testing y producción de Mifactura por un periodo de 24 meses	2	Año	Uruguay	80.000.000.-	160.000.000.-
Total						160.000.000.-





RESOLUCIÓN PR N° 187/2024

\*HOJA N° 2\*

U.O.C. ....

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 014/2024 por el monto total de Guaraníes ochenta y un millones quinientos mil (G 81.500.000=).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma ISA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80094652-9, por el monto total de Guaraníes ciento sesenta millones (G 160.000.000.-), puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

Que, por Carta Interna UOC N° 24/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LICENCIAS DE TESTING Y PRODUCCION DE MI FACTURA". PLURIANUAL. ID N° 442.696, a la firma ISA PARAGUAY S.A. con RUC N° 80094652-9, por el monto total de Guaraníes ciento sesenta millones (G 160.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
1	Servicio de extensión de garantía de licencias de testing y producción de Mifactura por un periodo de 24 meses	2	Año	Paraguay	80.000.000	160.000.000.-
Total						160.000.000.-

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2025 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

ABG. MANUEL AUGUSTO ZARATE G.  
Encargado de Despacho de la Secretaría General  
Resolución PR N° 161/2024 del 30/04/2024



*Gerardo Guerrero Agusti*  
Presidente